

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUM. 12/2004, CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2004**

Lugar: salón de sesiones de la casa consistorial

Fecha: 18 de octubre de 2004

Hora de inicio: 20:00horas

Fin: 22:50 horas

Carácter de la sesión: extraordinaria

Asistentes: Alcalde-Presidente: D. Francisco Javier Pérez Trigueros

Concejales: D. Gaspar Serrano Estañ.

D. Francisco José Rodríguez Bernabeu

D^a M^a Remedios Canales Zaragoza

D^a. Inmaculada del Carmen Cámara Illán

D^a Almudena Guilló Ferrández

D^a. M^a Dolores Martínez Garri

D. Miguel Ángel Plaza Ferrández

D. Manolo Illán Cutillas

D. Francisco Lillo Ávila

D. Francisco José Torres Salinas

D. Miguel Rodríguez Sanz

D^a. M^a del Mar Martínez Cortés

D. Francisco Calderón Espadas

D. Antonio Sánchez Amorós

D. José Pina Iñigo

Ausente: D^a. M^a Regina García López.

Secretaria: D^a Sara Bordería Casanova

Interventora: D^a. M^a Dolores Ramón Gil

En la ciudad de Callosa de Segura, provincia de Alicante, siendo las 20:00h del día 18 de octubre de 2004, los concejales arriba indicados, asistidos por la secretaria, se reúnen en primera convocatoria para debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, y existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la misma, y justificada la ausencia de la Concejala D^a. M^a Regina García López, se pasa a continuación al estudio de los mismos:

**I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO CAMPO DE FUTBOL
“EL PALMERAL”.**

Vistas las bases que han de regir la convocatoria del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 2004-2006

Vista la certificación del acuerdo plenario de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, adoptado en sesión de fecha 20 de mayo del presente, relativo a la inclusión de este municipio en el Programa Provincial de Instalaciones deportivas 2004-2006, para la ejecución de las obras en el campo de fútbol

Considerando la base octava de las bases que rigen la convocatoria del Plan Provincial de Instalaciones deportivas

El pleno de la Corporación por unanimidad de todos los asistentes, con 16 votos a favor, lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, acordó aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución del graderío en el campo de fútbol, edificio de oficinas, taquillas y pavimentación de calzada de acceso, redactado por el arquitecto Municipal D. Antonio Ortega Godino, y por un importe total de 296.832,89 Euros.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Manuel Illán manifestando que el equipo de gobierno se ha propuesto como uno de sus objetivos la reforma de las instalaciones deportivas, como así está demostrando con el Barrio El Palmeral, Barrio San José, césped del campo de fútbol. Este proyecto que traemos hoy a Pleno es un proyecto de remodelación del campo de fútbol de El Palmeral, que se encuentra en muy mal estado de conservación, adaptándolo a la normativa vigente en materia de seguridad y accesibilidad. El importe total asciende a 296.832,89 Euros, dentro del Plan de Instalaciones Deportivas 2004-06 de la Diputación Provincial, subvencionado por un importe de 143.693,73 euros.

A continuación interviene el Sr. Francisco José Torres diciendo que en el programa electoral del PSOE estaba la mejora de las instalaciones deportivas, y su intención es votar a favor del proyecto que contemple estos principios. Queremos saber ¿Por qué no se han proyectado gradas en la zona norte? ¿Qué tipo de iluminación pensáis poner?

Continúa el Sr. Francisco Calderón manifestando que en la Comisión de Obras votó favorablemente, ya que es un proyecto acertado, y en el Pleno voy a votar lo mismo; lo que me extraña es el precio elevado de las taquillas y las oficinas, que asciende a 27.000 Euros, pero en líneas generales estamos a favor.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que no es lógico plantear dudas en el Pleno, puesto que ha habido esta misma tarde Comisión de Obras. El porque no hay gradas en la zona norte lo puedo contestar yo, porque hay una cantidad de dinero y llega a donde llega, nos hemos tenido que ajustar al 100% y en esta primera fase no daba para más. La potencia de las luces no se cual es, habría que verla en el proyecto. El Proyecto lo ha efectuado el Arquitecto Municipal, y se ha

presupuestado en base al dinero que hay. Se ha hecho lo que consideramos más importante.

Continúa el Sr. Manuel Illán diciendo que no se trata de una obra definitiva, tenemos un presupuesto de 300.000 Euros para arreglar los problemas que consideremos más graves en el campo de fútbol.

El Sr. Francisco José Torres interviene para decir que no cree que haya inconveniente alguno en plantear dudas en el Pleno, porque en las comisiones el resto de la gente no las ha podido escuchar, además de que no han sido contestadas. Hemos consultado el proyecto, y tenemos estas dudas no creo que esté demás plantearlas.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que no se trata de que se o no inconveniente, se trata de que hay una Comisión Informativa donde se tiene que plantear esas dudas.

Interviene a continuación el Sr. Miguel Ángel Plaza diciendo que dentro del proyecto redactado por Técnico competente hay una memoria dedicada sólo a la electricidad y los transformadores, donde todo el tipo de iluminación está perfectamente indicado, las zonas de sombra, las potencias, hay un estudio bastante importante.

Continúa el Sr. Francisco José Torres diciendo que no quiere organizar un debate en torno a este tema, el Técnico habrá dicho si con esa iluminación se pueden hacer partidos en horario nocturno, esa es la pregunta.

Contesta el Sr. Miguel Ángel Plaza diciendo que se trata de una ampliación, y es suficiente para que se pueda jugar normalmente.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que esa no era exactamente la pregunta, has preguntado por la potencia, si hubieras dicho si se pueden jugar partidos, la potencia no la sabemos, si se pude jugar por las noches si, esa es la contestación.

Contesta el Sr. Francisco José Torres diciendo que ha querido decir si la potencia era suficiente no cuanta potencia era.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que el terreno de juego se ha hecho completamente nuevo, y la inversión ha sido aprobada por la Diputación dentro del Plan de Instalaciones Deportivas.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO RECUPERACIÓN PAISAJISTICA PARAJE DE LA PILARICA.

El pleno de la Corporación por unanimidad de todos los asistentes, con 16 votos a favor, lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, acordó dejar el punto sobre la mesa para mejor estudio.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que como se dijo en Junta de Portavoces se deja sobre la mesa para mejor estudio, y además no es urgente, ya que todavía se están realizando gestiones sobre el tema.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESTUDIO DE VIABILIDAD PISCINA CLIMATIZADA, Y SOMETIMIENTO DE LA MISMA A INFORMACIÓN PÚBLICA.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acordó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 14 votos a favor (Grupo del PP, PSOE y DS), y 2 votos en contra (Grupo de IU-Los Verdes):

1º.- Aprobar el estudio de viabilidad para la construcción de un Centro Deportivo Municipal en Callosa de Segura.

2º.- Sometimiento a información pública del estudio de viabilidad para la construcción de un Centro deportivo Municipal en Callosa de Segura, por plazo de un mes, de conformidad con la Ley 13/2003, de 23 de mayo, Reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Gaspar Serrano diciendo que es un requisito previo que exige la ley. El Plan de viabilidad pretende justificar la inversión que el centro deportivo requiere, y en el que se señalan los servicios que incluye.

El Sr. Francisco José Torres interviene a continuación manifestando que la intención es apoyar el proyecto porque así lo tenemos en el programa, pero lo que nos preguntamos es si realmente es necesario. Consideramos más prioritario la erradicación de la vivienda precaria, ayudas escolares.

Continúa el Sr. Antonio Sánchez diciendo que no ven el estudio de viabilidad por ningún sitio, es una propuesta de intenciones. Se quiere una piscina climatizada con un coste muy elevado donde el ayuntamiento aportará una cantidad también elevada, y por otro lado se subvenciona las posibles pérdidas del gestor. No conocemos ningún plan de subvenciones para piscinas climatizadas, no se dice nada de las tarifas, costes de personal de mantenimiento, beneficio, ni de donde se sacará la parte que aporte el Ayuntamiento, no hay datos reales. Es tan viable hacerla como decir que el terreno donde se ubicará es terreno municipal; no obstante creemos que no es defendible cuando los costes iniciales ascienden a 500 millones, frente a otras necesidades más importantes, no es ético que desde la institución municipal se aprueben obras con dinero público y encima se entreguen a la iniciativa privada.

A continuación interviene el Sr. José Pina diciendo que cuando vinieron los presupuestos a Pleno, el capítulo de inversiones me gustaba porque era ambicioso, me gusta que se hagan cosas en Callosa; éste es un paso y luego ya vendrá el proyecto, y cuando los terrenos sean nuestros se efectuará la obra.

Contesta el Sr. Gaspar Serrano diciendo que este equipo de gobierno dentro del capítulo de inversiones ha previsto un plan de erradicación de la vivienda precaria. ¿Ayudas escolares? Este verano se han hecho unos arreglos en los colegios como nunca se han realizado, cuando no estamos obligados a ello.

Contestar a Antonio Sánchez que ha dicho que ellos consideran que esto no es un plan de viabilidad, claro que no es un plan de viabilidad, es una forma de justificar las necesidades que consideramos oportunas del pueblo de Callosa, cuando se saque a licitación con el correspondiente pliego ahí se hablará de las tarifas, empresas privadas, pero primero hay que hacer un estudio para ver si con la participación de la empresa privada puede ser viable y el coste para el ayuntamiento sea cero.

Continúa el Sr. Francisco Calderón pidiendo que conste en acta lo que ha dicho el Sr. Portavoz del Grupo PP de que no estamos aprobando un estudio de viabilidad. Tengo la impresión de que lo que estamos aprobando es una intención de que el Ayuntamiento quiere construir una piscina si algún inversor nos lo propone. Personalmente me resulta inmoral aprobar este plan; es un artículo de lujo ¿no es prioritario emplear 500 millones en aumentar la actuación en la vivienda precaria, ayudas escolares? Me resulta escandaloso, y esa es la razón de nuestra oposición.

El Sr. José Pina interviene para decir que se encuentra ofendido por lo que ha dicho, ya que va a votar a favor, y ha dicho que es una inmoralidad. Necesitamos una piscina para que la gente que pueda permitírselo pueda disfrutar de esas comodidades, y ello no significa que no haya que ayudar a quien lo necesite.

A continuación interviene el Sr. Manolo Illán, manifestando que se plantea el tema como un artículo de lujo cuando además de ser una alternativa de ocio, permite prestar servicios que ahora no tenemos: rehabilitación, gimnasia, iniciación en la natación de los recién nacidos. La piscina climatizada es mucho más.

Continúa la Sra. Almudena Guilló para corroborar lo dicho por el Concejal de Deportes, y aclarar tres cosas: en la vivienda precaria se está trabajando mucho en la eliminación de la misma y se va a continuar; me llama la atención que sea Antonio Sánchez el que hable sobre la convocatoria de ayudas sociales cuando él fue Concejal y no se hizo nada al respecto, y existían las mismas.

Contesta el Sr. Antonio Sánchez diciendo que ha puesto dos ejemplos, la construcción de residencias de la tercera edad, y las guarderías infantiles, para piscinas no hay convocatorias. En la legislatura que yo fui Concejal no pude actuar porque el Plan General estaba precisamente bloqueado por ustedes.

Contesta el Sr. Alcalde, ¿no se por qué el Plan General estaba bloqueado? Yo también me siento mal cuando dice que es inmoral. No nos podemos centrar en un proyecto, claro que hay cosas más prioritarias, y anuncio que en breves días vendrá el pliego de condiciones para un geriátrico, y para un centro de discapacitados se está redactando el proyecto, se aprobó la oficina de rehabilitación urbano-periférica para actuar en la erradicación de la vivienda precaria en el Barrio de la Cruz. Porque haya intención de hacer una piscina

climatizada no quiere decir que no se hagan otras cosas. Se llama estudio de viabilidad, y en esto doy la razón a Calderón, es para que las empresas que estén interesadas estén al tanto. Por otro lado, no es sólo una piscina climatizada, pensamos construir un Spa, hemos visitado Alicante, Mula, Caravaca-Cruz. Bajo nuestro punto de vista hay una necesidad, hay muchos servicios: rehabilitación, gimnasio, es un proceso largo, una intención. Primero habrá que presentar un proyecto, luego la construcción y luego la gestión. No me siento, ni nadie de mi grupo mal por aprobar esto. Es un lujo pero también lo es un campo de fútbol con césped artificial. En cuanto a la propiedad del terreno no lo necesitamos todavía, y sí hay subvención para piscinas climatizadas, no deja de ser una instalación deportiva, además se pueden hacer convenios interadministrativos. Se trata de justificar que existe una demanda, para que las empresas que estén interesadas tengan tiempo de preparar su oferta económica.

IV.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS A LA MODIFICACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA.

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión de fecha 29 de junio de 2004, sobre modificación de la tasa por prestación del servicio de agua potable y alcantarillado

Vista la Resolución de 5 de octubre de 2004 de la Comisión de Precios de la Conselleria de Industria y Comercio de la Generalitat Valenciana, que aprueba la modificación de las tarifas propuestas

Visto el Informe emitido por la Interventora de fecha 14 de octubre de 2004

Vistas las alegaciones presentadas por los interesados que se indican, a la aprobación inicial de la modificación de la Tasa de Servicio de Agua y Alcantarillado: D. José Manuel Martínez Mora, D. José M^a Guillén Manresa, D^a. M^a Dolores Gambín Molina, D. Ramón Amorós Bastias, D. Vicente Marco Marco

En base a todo lo anteriormente expuesto

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, acordó:

1º) Desestimar las alegaciones presentadas a la Aprobación inicial de la modificación de la Tasa de Servicio de Agua y Alcantarillado, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, con 2 votos a favor de las Alegaciones (Grupo I.U. Los Verdes), 11 votos en contra (Grupo del P.P. y D.S.), y 3 abstenciones (Grupo del PSOE).

2º) Aprobar definitivamente la modificación de la Tasa de Prestación del Servicio de Agua y Alcantarillado, con efectos de 1 de Enero de 2004, la cual ha

sido autorizada por la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con 11 votos a favor de la misma (Grupo PP y D. S.), y 5 en contra (Grupo PSOE y DS), siendo la ordenanza a aplicar la siguiente:

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Artículo 1º.- Fundamento Jurídico.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del servicio de suministro y acometida de agua potable y alcantarillado, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa:

1. La actividad municipal tendente a verificar si se cumplen las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de abastecimiento de aguas municipal.
2. La prestación del servicio de abastecimiento de aguas y alcantarillado a domicilio.
3. Colocación, mantenimiento y conservación de contadores (en su caso).

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiarios o afectados por los servicios o actividades gravados en esta Ordenanza.

2. Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles afectados por los servicios, que podrán, en su caso, repercutir las cuotas a los respectivos beneficiarios.

Artículo 4º.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Base imponible.

Constituye la Base imponible de la tasa el coste real o previsible del servicio o actividad o, en su defecto, el valor de la prestación recibida.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa:

A. Derecho de acometidas:

A.1) Por cada vivienda o local..... 20,19 euros

B. Mantenimiento de acometidas:

B.1)Cuota de mantenimiento de acometidas de agua potable: 0,29 euros/trimestre.

B.2)Cuota de mantenimiento de acometidas de alcantarillado:.....0,19 euros/trimestre.

C. Mantenimiento de contadores:

C.1) Calibre de contador: <13 mm. hasta 13 mm.....2,03 euros/trimestre.

C.2) Calibre de contador: 15 mm.2,04 euros/trimestre.

C.3) Calibre de contador: 20 mm.2,50 euros/trimestre.

C.4) Calibre de contador: 25 mm.4,07 euros/trimestre.

C.5) Calibre de contador: 30 mm.5,69 euros/trimestre.

C.6) Calibre de contador: 40 mm.9,01 euros/trimestre.

C.7) Calibre de contador: 50 mm.19,31 euros/trimestre.

D. Suministro de agua potable y alcantarillado:

D.1) Abonados agua potable sin alcantarillado:

Cuota de Servicio8,00 euros/trimestre.

Bloque 1º: de 0 a 20 m³0,46 euros/trimestre.

Bloque 2º: de 21 a 40 m³0,68 euros/trimestre.

Bloque 3º: a partir de 40 m³1,14 euros/trimestre.

D.2) Abonados agua potable con alcantarillado:

Cuota de Servicio10,49 euros/trimestre.

Bloque 1º: de 0 a 20 m³0,68 euros/trimestre.

Bloque 2º: de 21 a 40 m³0,91 euros/trimestre.

Bloque 3º: a partir de 40 m³1,37 euros/trimestre.

En la aplicación y liquidación de las precedentes tarifas a los usuarios del servicio, sobre la cuota trimestral resultante se repercutirá el tipo de gravamen en vigor sobre el Valor Añadido.

Artículo 7º.- Exenciones y bonificaciones.

No se reconocerán otras exenciones o beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 8º.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

1. En la acometida a la red de abastecimiento de agua:
 - a) Con la presentación de la solicitud de licencia, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.
 - b) En el momento en que se efectúe la conexión a la red de abastecimiento, si la licencia no se hubiere solicitado.
2. En el abastecimiento de agua, el mismo tendrá lugar el 1 de enero de cada año.

Artículo 9º.- Periodo impositivo.

El periodo impositivo de la tasa por abastecimiento comprenderá el año natural, liquidándose por trimestres naturales, según el consumo realizado por el usuario, salvo en los supuestos de inicio o cese de la prestación del servicio, en cuyo caso se procederá a liquidar los consumos contabilizados desde o hasta dicha fecha, respectivamente.

Artículo 10º.- Régimen de declaración y de ingreso.

1. En el supuesto de licencia de acometida, el interesado deberá cursar la oportuna solicitud, según modelo que le será entregado en el Ayuntamiento, acompañando justificación de haber abonado la tasa por conexión.

2. Los sujetos pasivos formularán las declaraciones de alta y baja en el padrón de la tasa en el plazo que medie entre la fecha en que se produzca la variación de la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente.

3. La concesión de licencia de acometida determinará el alta automática en el padrón de contribuyentes de la tasa.

4. El ingreso de la tasa por acometida se efectuará por autoliquidación en la Tesorería Municipal o Entidad colaboradora, sin perjuicio de la oportuna comprobación por los Servicios Municipales.

5. Dentro de los primeros 15 días de cada trimestre natural se practicará liquidación de los consumos realizados en el trimestre anterior, notificándose mediante edicto el periodo voluntario de cobro. El pago de los recibos trimestrales se efectuará, bien con cargo a las cuentas corrientes o de ahorro, en los casos de que los usuarios hayan domiciliado el pago de los mismos,

bien mediante ingreso por el usuario en la Tesorería Municipal o Entidad colaboradora.

6. No será preciso realizar la notificación individual a que se refiere el art. 124 LGT, siempre que el sujeto pasivo y la cuota de la tasa coincidan con el obligado al pago y el importe del precio público al que sustituye. Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación aun en el supuesto en el que la cuota de la tasa resulte incrementada respecto del importe del precio público al que sustituya, siempre que tal incremento se corresponda con una actualización de carácter general.

7. Este Ayuntamiento podrá establecer convenios de colaboración con entidad, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

8. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la prestación del servicio o la realización de la actividad administrativa no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 11º.- Normas de gestión.

1. La sucesión en la ocupación de los inmuebles o en la titularidad de los mismos exigen la formalización de la correspondiente baja y alta, sin que quepa el traspaso del contrato de suministro a otra persona, o a favor de otra vivienda o finca.

2. Ningún usuario podrá hacer uso del servicio de aguas para obras en general, sin la previa instalación del correspondiente contador de obra.

3. La falta de pago de dos recibos, las derivaciones del contador o su manipulación, la no reparación de averías (en su caso) y el incumplimiento de bandos de restricción en épocas de sequía, se entenderán como renuncia a la prestación del servicio, procediéndose al corte inmediato del suministro.

Artículo 12º.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con efectos del 1 de Enero de 2004 y será de aplicación mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Gaspar serrano diciendo que en el Pleno de 29 de junio de este año se aprobó provisionalmente la modificación de la tarifa del agua, a la cual se han presentado alegaciones, que no se han traído antes a Pleno porque estábamos pendientes de recibir el Informe de la Comisión de Precios.

Continúa el Sr. Francisco calderón manifestando que no quieren polemizar en el asunto, pero creo que es bueno puntualizar. No hay ningún informe sobre las alegaciones ni a favor ni en contra, las alegaciones quedan sin resolver. El expediente no ha sido tramitado por el Ayuntamiento, sino que se ha enviado la documentación requerida. No hay ningún criterio jurídico-Técnico ni para aprobar las alegaciones ni para rechazarlas, tenemos los mismos criterios que el día en que se aprobaron, políticos. Las alegaciones presentan dos argumentos y una conclusión, y no se si tengo que votar a favor o en contra.

Contesta la Sra. Interventora diciendo que el artículo cuarto dice textualmente: "responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria", y por no responder en el informe que esa alegación del artículo cuarto no aparece por ningún sitio, he respondido que en la cláusula duodécima del contrato suscrito dice que hay que mantener el equilibrio económico de la concesión, entonces no te parecerá respondida pero está respondida. A la Comisión de Precios se le han remitido un montón de documentación, todo lo que nos han pedido, y lo han aprobado.

Continúa el Sr. Gaspar Serrano diciendo que en el Pleno de 29 de junio se justificó la subida. Medida política ¿de quién?, de los equipos de gobierno anteriores. Se te ha olvidado ya la renovación del contrato, si se hubiera subido en todos los años anteriores no tendríamos ahora que subir este porcentaje, el cual está justificado por la subida del agua y la necesidad de mantener el equilibrio económico. Las alegaciones están contestadas, en base al Informe de Intervención y toda la documentación que obra en el expediente.

Contesta el Sr. Francisco Calderón diciendo que no quiere entrar en polémica, y espera de los técnicos municipales que le justifiquen las razones de estimar o desestimar las alegaciones.

El Sr. José Pina interviene para decir que la Conselleria ha dicho que está justificado el incremento porque habrá considerado que este Ayuntamiento no subió el agua desde el año 1997. El agua se tiene que subir, y así lo recoge el Informe de Intervención.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que hay una confusión con la segunda alegación, porque ese artículo cuarto no aparece en la ordenanza. Desde nuestro punto de vista las alegaciones están contestadas, otra cosa es que no os guste. Este Ayuntamiento firmó en su día un contrato con una empresa y hay que cumplirlo. Sabes que la Comisión de Precios pide muchos papeles y justificaciones. ¿Cómo que no hay razones técnicas o jurídicas? Hay una razón económica, la subida del Taibilla y soportar los 500mi metros cúbicos, la subida

del IPC, por ley estamos obligados. No hay informe de Secretaría porque no es preceptivo, es un tema económico e informa Intervención. Las razones no se ocultan en ningún momento.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN GRUPO PSOE SOBRE HERMANAMIENTO CON LA VILLA FRANCESA DE SOMMIERES.

Vista la Moción presentada por el Portavoz del Grupo municipal PSPV-PSOE, de fecha 29 de septiembre de 2004, sobre hermanamiento con la villa francesa de Sommieres, en la que proponen al pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Recuperar en las entradas a nuestra ciudad, las señalizaciones que difundían el hermanamiento de las dos poblaciones.

2.- Institucionalizar, conjuntamente con la Asociación “Amigos de Sommieres”, la organización de una bienal a celebrar un año en nuestra ciudad y otro en Sommieres.

3.- Participar como Grupo Municipal en la organización de dicha bienal.

El pleno de la Corporación por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 10 votos en contra (Grupo del PP), y 6 votos a favor (Grupo del PSOE e IU-Los Verdes) acordó desestimar la adopción de los acuerdos anteriores propuesto por el Grupo municipal PSPV-PSOE, en su moción de fecha 29 de septiembre de 2004, sobre hermanamiento con la villa francesa de Sommieres.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Francisco José Torres manifestando la importancia que tiene la relación que mantiene con esta ciudad y la necesidad de mantener un intercambio de visitas culturales, con su programación anual, y queremos que así se recoja en los presupuestos, para que pueda quedar fuera de los vaivenes del gobierno de turno. Planteamos por un lado institucionalizar la asociación “Amigos de Sommieres”, y participar como Grupo en la organización de los actos culturales que se realicen en la bienal.

A continuación interviene el Sr. Francisco Lillo para comentar la colaboración del Ayuntamiento durante las fiestas, se dio una comida de bienvenida, y se ha estado con ellos en todo momento. Vamos a votar en contra porque consideramos que es mejor otro tipo de unión.

El Sr. Francisco Calderón interviene para decir que tenemos que ceñirnos a la moción, y no la veo como un reproche a la situación actual, se trata de mejorar y revitalizar la relación. Yo añadiría un cuarto punto, y es el compromiso de que en el presupuesto de 2005 se prevea una partida destinada a los hermanamientos. Creo que tiene una intención positiva y si es así lo voy a votar a favor.

Continúa el Sr. José Pina diciendo que deberíais reconsiderar vuestra actitud, porque yo no veo mal la moción. En el año 2000 Callosa llevó a

Sommieres la exposición de pintura y cáñamo; quisimos llevar los moros y cristianos, y la Filarmónica, y pedimos los dos Alcaldes a la CEE una subvención que se aprobó, y cuando íbamos a ir ocurrió la catástrofe de la riada; cuando tuvieron desgracias hemos ido, y hay mucha gente de Callosa allí, así que voy a votar a favor.

El Sr. Francisco José Torres interviene diciendo que ve bien la colaboración descrita por el Concejal de Fiestas, desde el PSOE también organizamos un recibimiento, pero de la moción no quiero que se desprenda ningún reproche a la actuación del Ayuntamiento, la intervención del Concejal está un poco forzada.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que desde el Grupo del PP, y el Concejal de Fiestas lo ha explicado perfectamente, hay un compromiso de poner una partida específica, aunque hay una partida de participación ciudadana, pero no pensamos que haya que institucionalizar una cosa, sin previamente consensuarla con la Asociación afectada. Queremos colaborar con todas las actividades que las asociaciones organicen, pero ¿por qué bienal cultural y no deportiva? Son ellos quienes tienen que elegir y participar.

Continúa el Sr. Francisco José Torres manifestando que de sus palabras se desprende que ahora ha habido un impulso y lo reconocemos. Queremos evitar los parones del pasado. El término cultural no es un término excluyente, puede incluir otros conceptos a pactar.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN GRUPO PSOE SOBRE LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO.

Vista la Moción presentada por el Portavoz del Grupo municipal PSPV-PSOE, de fecha 4 de octubre de 2004, en la que proponen al pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Creación de una bolsa de empleo municipal.

Para regular la misma, se propone con una adecuada representación de los grupos políticos y Agentes Sociales, se cree una Comisión que estudie y elabore las bases correspondientes, con lo que la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y ciudadanas de Callosa, y de cualquier población, sea la más justa, y todas las personas que opten a los distintos puestos de trabajo generados por nuestro Ayuntamiento se encuentren protegidos por una normativa que vele por el desarrollo justo de las distintas pruebas convocadas para la adjudicación de los mismos.

El pleno de la Corporación por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 10 votos en contra (Grupo del PP), y 6 votos a favor (Grupo del PSOE e IU-Los Verdes) acordó desestimar la adopción del acuerdo anterior propuesto por el Grupo municipal PSPV-PSOE, en su moción de fecha 4 de octubre de 2004, sobre creación de una bolsa de empleo municipal.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Francisco José Torres manifestando que la magnitud del Ayuntamiento como empresa, necesita muchos puestos de trabajo, sobre todo en supuestos de enfermedad, vacaciones, y genera la necesidad de sustituir a los trabajadores. Nos consta que los Sindicatos también lo han pedido, y sería conveniente arbitrar un procedimiento que asegure la igualdad, creando una bolsa de trabajo consensuada por todos los Grupos Políticos y fuerzas sociales. Los distintos grupos políticos lo recogemos en nuestros programas electorales.

A continuación interviene el Sr. Gaspar Serrano diciendo que el día 28 de junio salió publicado una bolsa de empleo para proveer las futuras necesidades de trabajo que se tengan: barrenderos, limpiadoras, conductores, peones y oficiales de la construcción, jardineros y administrativos, y se ampliar la bolsa de empleo el 29 de junio para personal cualificado en el GPM, PGS EPA. Todos los programas, Gabinete Psicopedagógico, EPA, PGS, han salido de bolsa de trabajo. Existe además una bolsa de trabajo para empresas privadas que se gestiona a través del ADL en coordinación con la ADL de la Comarca, y las ofertas se anuncian en Tele Callosa. Por otro lado hay una serie de trabajadores que vienen a través de Convenios con el INEM.

El Sr. Antonio Sánchez interviene manifestando que la moción es interesante, y que las bolsas de trabajo creadas son para cubrir puestos de trabajo temporales. De no ser aprobada la moción el Ayuntamiento está perdiendo una oportunidad de generar un instrumento de gestión adecuado del personal con unos baremos objetivos.

Continúa el Sr. José Pina diciendo que la moción habla de hacer una lista de trabajadores, a través de unas bases, y cuando surga la oferta se lleva siguiendo la lista.

Contesta el Sr. Francisco José Torres diciendo que la bolsa de trabajo que pensamos, no es para trabajos puntuales como ha comentado el Concejal de Hacienda, ni para cubrir las ofertas de las empresas privadas, sino para cubrir las necesidades de trabajo que surgen en el ayuntamiento con motivo de vacaciones, sustituciones, bajas laborales, que se determinaran unos requisitos generales y sistema de baremación entre todos los grupos municipales.

El Sr. Gaspar serrano interviene diciendo que ya existe una bolsa de trabajo.

Continúa el Sr. Francisco José Torres diciendo que dejar el currículu no es crear una bolsa de trabajo, hay que establecer una serie de requisitos que la gente conozca y en base a ello puntuar.

A continuación interviene la Sra. M^a Dolores Martínez diciendo que no se ha hecho un bando, la gente que ha dejado su currículu se le ha baremado con arreglo a unas bases, y se ha entrevistado.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que han entendido perfectamente la moción, los que no habéis entendido sois vosotros. A continuación lee el Informe de la ADL de fecha 18 de octubre, donde se relacionan las ofertas de las

empresas. Se diferencia muy bien la bolsa del ayuntamiento y la bolsa de la empresa privada, no nos hemos confundido, que los criterios no os parezcan objetivos es otra cosa, yo he sido siete años Concejal de Personal y jamás hemos tenido bolsa de trabajo.

Contesta el Sr. José Pina diciendo que cuando era Concejal hubo bolsa de trabajo y no es eso, eso son ofertas.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que .si ha existido no funcionaba bien. En el programa electoral del PP se recoge, y por eso se ha creado. Incluso en algunos oficios tenemos problemas de que no encontramos agente, y nos visita mucha; hasta hoy no hemos tenido quejas sindicales, ya que se les consulta todo. Por tanto tenemos para cubrir puestos de trabajo temporales en empresas privadas.

A continuación interviene el Sr. Francisco José Torres manifestando que le consta que los Sindicatos han planteado el asunto, y que funcione bien ahora es vuestra percepción, lo que vosotros llamáis bolsa de trabajo no lo consideramos así, y es necesario crear lo que nosotros llamamos bolsa d trabajo.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que el pasado aunque no le guste hay que nombrarlo cuando lo nombran. Al Concejal de Personal y al Alcalde no nos consta que los Sindicatos lo hayan planteado, tráigannos el escrito. La bolsa existe y funciona bien, no hay lugar a más bolsas.

VII.- INICIACIÓN, SI PROCEDE, PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE OFICIO ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2002, PUNTO IV.- ASUNTOS DE PERSONAL, DECLARARLO LESIVO PARA EL INTERES PÚBLICO E IMPUGACION ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA.

Vista la solicitud presentada por la funcionaria de este Ayuntamiento M^a Carmen Martínez Navarro en la que manifiesta que tras haber superado con fecha 22 de Enero de 2002 las pruebas establecidas en la convocatoria de dos plazas de Administrativo de Admón. General, mediante promoción interna, ha cambiado de grupo y solicita la actualización de los trienios de acuerdo con su nueva clasificación funcionarial.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 25 de Abril de 2002, en el cual se accede a lo solicitado por la funcionaria en los términos del apartado anterior.

Visto el informe de la Subdelegación del Gobierno en el que se indica al Ayuntamiento de Callosa de Segura la conveniencia de proceder a una revisión del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 25 de Abril de 2002 en relación a la funcionaria D^a M^a Carmen Martínez Navarro.

Visto el contenido del informe jurídico emitido al respecto por la Secretaría Municipal

Vista la propuesta de iniciación del procedimiento de revisión de oficio del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 25 de abril de 2002, efectuada por la Alcaldía mediante resolución de fecha 13 de octubre del presente

El pleno de la Corporación por unanimidad de todos los asistentes, con 16 votos a favor, lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, acordó:

1º.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 25 de abril de 2002, punto IV.- Asuntos de Personal.

2º.- Declarar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 25 de abril de 2002, punto IV.- Asuntos de Personal, lesivo para el interés público por constituir una infracción del ordenamiento jurídico de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º.- Impugnar ante la jurisdicción contencioso-administrativa el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 25 de abril de 2002, punto IV.- Asuntos de Personal.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Gaspar Serrano diciendo que en la Comisión de Gobierno de 25 de abril del año 2002, se adoptó un acuerdo favorable a la solicitud presentada por una trabajadora de este ayuntamiento en la que manifiesta que tras haber superado las pruebas establecidas en la convocatoria de dos plazas de Administrativo de Admón. General, mediante promoción interna, ha cambiado de grupo y solicita la actualización de los trienios de acuerdo con su nueva clasificación funcionarial. El Convenio no establece nada al respecto, y el equipo de gobierno solicitó Informe a la Subdelegación del Gobierno de Alicante, el cual nos aconsejaba que revisáramos el acuerdo adoptado, por ser contrario a la regulación de los trienios previstos en la legislación.

A continuación interviene el Sr. Francisco José Torres haciendo referencia al Convenio de 1993, que fue un acuerdo entre el Grupo del PP y los Sindicatos, y el informe de la Subdelegación establece la conveniencia de revisar el acuerdo pero no nos obliga a ello.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que es la primera vez que yo conozca que la Subdelegación ve un acuerdo en un acta y nos llama la atención, la legalidad está por encima de todo.

Interviene el Sr. Francisco Calderón manifestando que está claro que por ley no puede, es una lesividad que tenía que haberse resuelto en su día, que se haga ahora.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que esto se estuvo haciendo por costumbre, y no puede consentirse que haya dos funcionarios que accedieron por el mismo procedimiento y uno lo está cobrando y el otro no, sobretodo teniendo

un informe en contra. Es la única trabajadora que lo está cobrando en la actualidad. La Policía sabéis que cambió de grupo y no lo está cobrando. Hay funcionarios jubilados que en su día lo cobraron, y a día de hoy la única que está en esta situación es esta funcionaria, con la que se ha hablado y le di unos días para que se informara, y cuando le dijeron que era así me dijo que hiciera lo que tuviera que hacer. No hay ningún problema con la funcionaria, de hecho se ha ascendido de categoría.

Y no habiendo más asuntos a tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 22:50 horas, de lo que yo la secretaria certifico.

LA SECRETARIA

Vº Bº
ALCALDE